

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 29 de agosto de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

23. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/78208P.

Aprobar el inicio del expediente para la adjudicación del contrato de servicios de ejecución material del proyecto de nueva musealización del Museo de la Festa.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación del **contrato de SERVICIOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO DE NUEVA MUSEALIZACIÓN DEL MUSEO DE LA FESTA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Que este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos de las Administraciones Públicas”, Título I “Disposiciones Generales, Capítulo “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas”, y Sección 2ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo: Que por los Servicios Técnicos municipales se han redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del contrato de servicios referido, con un plazo de ejecución de 4 meses, sin posibilidad de prórroga ni modificación, y con un presupuesto base de licitación de **399.130,52 euros**, IVA incluido, siendo su **valor estimado de 329.859,93 euros**, IVA excluido.

El contrato **está sujeto a Regulación Armonizada** al superar el umbral indicado en el artículo 22.1b) de la LCSP.

Tercero: Que en el expediente se encuentra justificados la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, el certificado de existencia de crédito o retención, la justificación de la no conveniencia de división en lotes y de los criterios de adjudicación, en relación con el objeto del contrato, y la aplicación de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos, así como la solvencia precisa.



Cuarto: Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendido su valor estimado por un importe de **329.859,93 euros**, el procedimiento de adjudicación a seguir, según el artículo 135.1 es el procedimiento abierto. El anuncio de licitación de este procedimiento únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, estableciéndose, dada su tramitación ordinaria, el plazo de presentación de proposiciones será de **30 días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, hasta las 14.00 horas del último día.

Quinto: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP se incorpora al expediente retención de crédito nº 23.266, de fecha 2 de agosto de 2024, habiéndose realizado, posteriormente, fiscalización previa por la Interventora Accidental, en cuyo informe de fecha 22 de agosto de 2024, se indica “(...) **FINANCIACIÓN:** *Se financia íntegramente mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de los fondos de la Unión Europea “NextGenerationEU.*”

Que en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 se incluye la aplicación presupuestaria 1.079/21/24 “PSTD EJ4 NUEVA MUSEALIZ. C. FESTA Y H.GAT”, a la que se le ha practicado retención de crédito número 23.266 por un importe de 399.130,52 euros tal y como consta certificado en el expediente, cantidad suficiente y adecuada para atender en el presente ejercicio las obligaciones que se deriven de este contrato, así como su disponibilidad, conforme artículos 172 y 176 TRLRHL. (.../...)”

Y concluye: *“Por lo tanto, con las observaciones manifestadas anteriormente, revisados los documentos existentes en el expediente, se considera que puede continuarse con la tramitación del mismo.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 117.1 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

SEGUNDO: Que es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución del presente expediente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4 de la disposición adicional 2ª de la LCSP, que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.



De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de ejecución de nueva musealización del Museo de la Festa, sus mediciones y presupuesto, redactado por la mercantil COTA CERO DISEÑO Y COMUNICACIÓN S.L.U. e informado favorablemente por el Coordinador

SEGUNDO: Aprobar el inicio del expediente para la adjudicación del **contrato de servicios de ejecución material del proyecto de nueva musealización del museo de la festa, financiado por la unión europea – next generation eu**, de tramitación ordinaria, de conformidad con el art. 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del **Procedimiento Abierto** a seguir para su adjudicación.

TERCERO: Aprobar el gasto que comporta la ejecución de este contrato, el expediente de Contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación y ordenar que se proceda a la publicación de la correspondiente convocatoria de licitación por plazo de **30 días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, hasta las 14.00 horas del último día.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por:
PABLO RUZ VILLANUEVA
Alcalde
el 02/09/2024 a las 11:09:30

Firmado electrónicamente por:
INMACULADA MORA MADRID
Teniente de Alcalde de Festejos y Sanidad
el 29/08/2024 a las 12:23:25

